

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 3 DE ENERO DE 1991

Nº 21.697

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE No. 104

(De 18 de diciembre de 1990)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A
CELEBRARSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA PROMOCIONES
MEDICAS, S.A., PARA LA ADQUISICION DE UN TOMOGRAFO COMPUTARIZADO."

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 20-90

(De 4 de octubre de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 21-90

(De 30 de octubre de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 23-90

(De 8 de noviembre de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 24-90

(De 8 de noviembre de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 25-90

(De 8 de noviembre de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 26-90

(De 8 de noviembre de 1990)

COMISION BANCARIA NACIONAL RESOLUCION No. 27-90

(De 8 de noviembre de 1990)

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL RESOLUCION No. 030-JD

(De 5 de octubre de 1990)

AVISOS Y EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE No. 104**

(De 18 de diciembre de 1990)

"por la cual se emite concepto favorable al contrato a celebrarse entre la Caja de Seguro Social y la empresa PROMOCIONES MEDICAS, S.A., para la adquisición de un Tomógrafo Computarizado."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 5640-90 J.D., del 13 de diciembre de 1990, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, resolvió adjudicar la Licitación Pública No. 6, celebrada el 30 de noviembre de 1990, a favor de la Empresa PROMOCIONES MEDICAS, S.A. para la adquisición e instalación de un equipo de Tomografía Computarizada de Cuerpo Entero 3era. o 4ta. generación para el Departamento de Radiología Médica del Complejo Hospitalario DR. ARNULFO ARIAS MADRID, por un precio total de SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/.600.000.00) SOLAMENTE.

Que la adquisición del equipo mencionado en forma precedente, permitirá que la Caja de Seguro Social se abstenga de obtener, en forma subrogada y a través de Instituciones Médicas privadas, los servicios por concepto de estas pruebas o exámenes, permitiendo a la vez un ahorro significativo en este renglón.

Que en atención a la expectativa de erogación contractual que se ocasionará, se requiere el concepto favorable del Consejo de Gabinete tal como lo disponen expresas normas del ordenamiento Jurídico Fiscal vigente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EMITIR concepto favorable a la contratación que celebrará la Caja de Seguro Social para la adquisición de un equipo de Tomografía Computarizada con la Empresa PROMOCIONES MEDICAS S.A., por

la suma de SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/.600.000.00) solamente.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas,

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDINO

Ministro de Educación Encargado

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE TRINIDAD CASTILLERO

Ministro de Salud

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION No. 20-90**

(De 4 de octubre de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 41-81 de 22 de

diciembre de 1981 esta Comisión otorgó a BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 38-83 de 21 de octubre de 1983 esta Comisión autorizó a BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A., la apertura de una Sucursal en Gran Caimán, Islas Caimán;

Que conforme lo dispone el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo Banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización de esta Comisión;

Que BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. ha solicitado mediante su Representante Legal autorización para proceder al cierre de la sucursal que mantiene en Gran Caimán, Islas Caimán;

Que la solicitud presentada por BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización de cierre de la Sucursal antes mencionada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO RIO INTERNACIONAL, S.A. el cierre de la sucursal que mantiene en Gran Caimán, Islas Caimán.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original

ERNESTO A. BOYD S.

Director Ejecutivo

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 21-90

(De 30 de octubre de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2-70 de 11 de diciembre de 1970 esta Comisión concedió Licencia General a BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. (INTERBANCO), sociedad anónima constituida conforme a la legislación nacional mediante la Escritura Pública No. 4125 de 30 de septiembre de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Persona (Mercantil) a la Ficha 008511, Rollo 000338, Imagen 0130.

Que la inspección practicada a BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. (INTERBANCO), ha puesto de manifiesto el deterioro significativo de su posición financiera;

Que como resultado del deterioro de su liquidez y solvencia, BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. (INTERBANCO) no puede actualmente continuar con seguridad sus operaciones;

Que en virtud de lo dispuesto en los Literales a) y c) del Artículo 83 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, procede la intervención de BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. (INTERBANCO).

RESUELVE:

PRIMERO: Interviénese a BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. (INTERBANCO), sociedad anónima con Licencia General concedida por esta Comisión mediante Resolución No. 2-70 de 11 de diciembre de 1970.

SEGUNDO: Ordénase la suspensión de todas las operaciones bancarias de BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. (INTERBANCO).

TERCERO: Designase al señor Erasmo Castro como Interventor de BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. (INTERBANCO), a fin de que ejerza privativa y exclusivamente su administración y control en reemplazo de la presente administración, con las facultades y funciones que la Comisión determine, que incluyen, desde ahora, las siguientes:

a) Suspender o limitar el pago de sus obligaciones;

b) Emplear el personal auxiliar necesario;

c) Otorgar cualquier documento a nombre del Banco.

ch) Representar al Banco en cualquier acción o procedimiento en que pueda ser parte.

CUARTO: Ordénase en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, la fijación en los locales del Banco de un aviso al público en el cual se notifique la presente intervención señalando la fecha y la hora de su inicio.

QUINTO: Ordénase a la Secretaría de esta Comisión la estricta vigilancia por el fiel cumplimiento del contenido de esta Resolución.

SEXTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO A. FORD B.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
Ernesto A. Boyd S.
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION No. 23-90**

(De 8 de noviembre de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 107-74 de 6 de noviembre de 1974 esta Comisión otorgó a BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.), entidad organizada y constituida bajo legislación extranjera y registrada en la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 5903, al Tomo 1074, Folio 463, Asiento 116.481 "B" del 21 de octubre de 1974, Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que al amparo de autorización conferida por el Acuerdo No. 6-88 de 2 de marzo de 1988 BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) solicitó y obtuvo mediante Resolución No. 49-88 del 16 de agosto de 1988 Licencia Internacional Adicional;

Que BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) a través de su Apoderado Especial solicita cancelación de la Licencia Internacional Adicional así conferida por esa Resolución No. 49-88 y autorización para traspasar al control y amparo de su Licencia General todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo Licencia General todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia Internacional Adicional; y

Que la solicitud de BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) no presenta objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) a transferir al control y amparo de su Licencia General todos los activos y pasivos extranjeros mantenidos actualmente bajo la Licencia Internacional Adicional.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución No. 49-88 de 16 de agosto de 1988, por la cual se otorgó Licencia Internacional Adicional a BANCO UNION C.A. (S.A.C.A.) y cáncelse dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**BOLIVAR PARIENTE C.**

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
ERNESTO A. BOYD S.
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL**RESOLUCION No. 24-90**

(De 8 de noviembre de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 107 de 6 de noviembre de 1974, esta Comisión otorgó a BANCO UNION, C.A. (S.A.C.A.), Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 22 de 20 de julio de 1981 esta Comisión otorgó a INTERNATIONAL UNION BANK, S.A., Licencia internacional que lo autoriza para, exclusivamente, dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuma o surtan sus efectos en el exterior;

Que conforme lo dispone el Artículo 2 del Acuerdo No. 16-89 de 31 de octubre de 1989 de esta Comisión, dos bancos establecidos en Panamá con Licencia General una y con Licencia Internacional el otro, pertenecientes a un mismo grupo bancario, que satisfagan el criterio de esta Comisión al respecto, se encuentran autorizados para solicitar la utilización compartida de todas o algunas de las oficinas y de todo o parte del personal;

Que BANCO UNION, C.A. (S.A.C.A.) e INTERNATIONAL UNION BANK, S.A., integran un mismo grupo bancario, según información que reposa en los expedientes que mantiene la Comisión sobre estas entidades bancarias;

Que BANCO UNION, C.A. (S.A.C.A.) e INTERNATIONAL UNION BANK, S.A., por intermedio de Apoderado Especial han solicitado autorización para que en forma definitiva se les permita la utilización compartida de todas sus oficinas y de toda su personal, y

Que la solicitud presentada por BANCO UNION, C.A. (S.A.C.A.) e INTERNATIONAL UNION BANK, S.A., no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas para la utilización compartida de todas sus oficinas y de toda su personal.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO

UNION, C.A. (S.A.C.A.) e INTERNATIONAL UNION BANK, S.A. a compartir las oficinas ubicadas en el Piso 1 "A" de la Torre de Banco Unión, Calle Samuel Lewis y todo su personal.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original

ERNESTO A. BOYD S.

Director Ejecutivo

Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 25-90

(De 8 de noviembre de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE MITSUI BANK, LTD. es una sociedad organizada y constituida bajo legislación extranjera y registrada en la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 8743 de 24 de septiembre de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha S.E. 000212, Rollo 4630, Imagen 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 36-80 de 27 de octubre de 1980, esta Comisión otorgó a THE MITSUI BANK, LTD. Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que THE MITSUI BANK, LTD. ha solicitado a esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 1-81 de 17 de febrero de 1981, autorización para cambiar su Razón Social por la de THE MITSUI TAIYO KOBE BANK, LTD., por razón de "Acuerdo de Fusión" en el extranjero con THE TAIYO KOBE BANK, LTD.; y

Que la solicitud de THE MITSUI BANK, LTD. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a THE MITSUI BANK, LTD. a cambiar su Razón Social por la de THE MITSUI TAIYO KOBE BANK, LTD.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original

ERNESTO A. BOYD S.

Director Ejecutivo

Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 26-90

(De 8 de noviembre de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que UNION BANK OF SWITZERLAND (PANAMA), INC., en inglés, UNION DE BANCOS SUIZOS (PANAMA), S.A., en español, UNION DE BANQUES SUISSES (PANAMA), S.A. en francés, en una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Tomo 1023, Folio 439, Asiento 116.848B de la Sección Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 98-74 de 30 de agosto de 1974, esta Comisión le otorgó a UNION BANK OF SWITZERLAND (PANAMA), INC., Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de Banca en Panamá, o en el exterior;

Que UNION BANK OF SWITZERLAND (PANAMA), INC., ha solicitado por intermedio de su Apoderado Especial autorización para proceder a su LIQUIDACION VOLUNTARIA con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970;

Que según el informe de inspección presentado, UNION BANK OF SWITZERLAND (PANAMA), INC., posee suficientes activos realizables para satisfacer sus obligaciones;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca; y

Que la solicitud de UNION BANK OF SWITZERLAND (PANAMA), INC., no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a UNION BANK OF SWITZERLAND (PANAMA), INC., en inglés, UNION DE BANCOS SUIZOS (PANAMA), S.A. en español, UNION DE BANQUES SUISSES (PANAMA), S.A. en francés, su LIQUIDACION VOLUNTARIA.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución No. 98-74 de 30 de agosto de 1974, por la cual se otorgó Licencia General a UNION BANK OF SWITZERLAND (PANAMA),

INC., en inglés, UNION DE BANCOS SUIZOS (PANAMA), S.A., en español, UNION DE BANQUES SUISSES (PANAMA), S.A. en francés y concélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
ERNESTO A. BOYD S.
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 27-90

(De 8 de noviembre de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión, mediante Resolución No. 18-82 de 10 de junio de 1982 concedió a THE LONG TERM CREDIT BANK OF JAPAN, LTD., entidad bancaria organizada conforme a la legislación extranjera, debidamente habilitada y registrada en Panamá mediante Escritura Pública No. 3,836 de 30 de marzo de 1982 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha S.E. 000286, Rollo 8531, Imagen 0016, Licencia de Representación, para exclusivamente establecer una Oficina de Representación en Panamá;

Que THE LONG TERM CREDIT BANK OF JAPAN, LTD. ha solicitado, por medio de Apoderado Especial, autorización para proceder al cierre de su Oficina de Representación y la cancelación de la respectiva Licencia; y

Que las razones expuestas por el Banco para solicitar el cierre y la cancelación de su licencia no merecen objeciones de esta Comisión, resultando procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a THE LONG TERM CREDIT BANK OF JAPAN, LTD. el cierre de la Oficina de Representación que mantiene en la República de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Déjase sin efecto la Resolución No. 18-82 de 10 de junio de 1982, por la cual se otorgó Licencia de Representación a THE LONG TERM CREDIT BANK OF JAPAN, LTD., y concélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho

(8) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR PARIENTE C.

Presidente

ERNESTO A. BOYD S.

Secretario

Es fiel copia de su original
ERNESTO A. BOYD S.
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 030-JD

Panamá, 5 de octubre de 1990.

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Aeronáutica Civil ha recibido la Nota de fecha 3 de septiembre de 1990, del Comité Pro-Vivienda de Tierras Altas de Volcán en la que solicitan a la Institución se les traspase el área de terreno sobre la cual se encuentra la pista de aterrizaje, con la finalidad de impulsar un plan de vivienda que beneficiará a varias familias de ese sector del país.

Que, la petición del Comité Pro-Vivienda de Tierras Altas de Volcán ha sido expresamente respaldada por el H.L. Ing. Erick F. Santamaría del Circuito 4-3, mediante la Nota- AL/EFS/ 149-90 de fecha 3 de septiembre de 1990 enviada a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que, el Ministro de Vivienda en Nota No. DSM/ C/761/90 de fecha 2 de octubre de 1990, enviada al Ministro de Gobierno y Justicia en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, le pide que en interés social de la comunidad chiricana sea transferida la propiedad del terreno del Aeropuerto de Volcán, Distrito de Bugaba al Banco Hipotecario Nacional custodio de los bienes para la ejecución de proyectos del Ministerio de Vivienda, a fin de utilizar ese terreno en beneficio de un programa de vivienda para cien (100) familias que se han organizado para la adquisición de sus viviendas.

Que el área solicitada sobre la cual se encuentra la pista de aterrizaje del aeropuerto de Volcán, es de nueve hectáreas con cuatro mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados (9H con 4,775 M2) que constituye la Finca No. 20428 en la Provincia de Chiriquí, inscrita al Rollo 8166 complementario, Documento No. 3, Asiento 2 del Registro Público, con Plano No. 44-29514 de fecha 12 de enero de 1976 de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuyo propietario es la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que, la transferencia de la Finca No. 20428, al Banco Hipotecario Nacional, permitirá al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda proporcionar soluciones habitacionales a un sector de la población Chiricana que demanda esta asistencia.

Que, es atribución de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, autorizar la enajenación, permuta o traspaso de bienes de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

Autorizar al Director General de Aeronáutica Civil para que realice el traspaso al Banco Hipotecario Nacional a título gratuito de la Finca No. 20428, de la Provincia de Chiriquí, inscrita al Rollo 8166 Complementario, Docu-

mento No. 3, Asiento 2 del Registro Público, con la finalidad de que sea utilizada en beneficio de un programa de vivienda para cien (100) familias de la Provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 7 y 14 literal f) del Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ARIAS CALDERON

Presidente de la Junta Directiva

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario de la Junta Directiva

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de Aeronáutica Civil certifica que lo anterior es fiel copia de su original.

CAP. JOHN A. BENNETT NOVEY

Secretario de la Junta Directiva

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Municipal del Distrito de Ocú, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso de remate al público.

HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo instaurado por GENARO MORENO contra la SUCESION DE JOSE ISABEL MORENO, se ha señalado las horas hábiles del día veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991) para efectuar el remate en pública subasta de los derechos posesorios del Bien Inmueble, cuya descripción es la siguiente:

"Se trata de terreno quebrado, cercado alrededor a tres hilos de alambre molto, con extensión como de tres hectáreas y media (3 y 1/2 Hs) que valoramos en B/.100.00 cada hectárea, totalizando B/.350.00, tiene agua viva, se observan zepas de caña, parte monte, parte pasto colombiano y faragua, limita por el NORTE:- Con terreno de propiedad de Genaro Moreno y solar de la casa del causante José Isabel Moreno; SUR:- Terreno propiedad de José Manuel Moreno; ESTE:- Terreno de Jorge Moreno y OESTE:- Quebrada Agua Viva y propiedad de Genaro Moreno, destacando que la cerca a tres hilos que rodea el globo de terreno pertenece a sus respectivos colindantes."

Servirá de base para el remate la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.350.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base el remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez (10) por ciento de la base

del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Municipal de Ocú.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día del remate y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

YOLANDA GUEVARA G.

Alguacil Ejecutor del
Juzgado Municipal Ocú

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Ocú, 18 de diciembre de 1990.

Secretario

L-179.638.79

Única publicación

CONCESION

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan Antonio Ledezma, a presento solicitud de concesión a nombre de

CEMENTO BLANCO DE PANAMA, S.A., sociedad anónima inscrita a la Ficha 0168, Rollo 143390, Imagen 014761, del Registro Público, para la extracción de arcilla, en una (1) zona con 138 hectáreas, ubicada en los Corregimientos de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé y Los Llanitos, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 80°06'23" de Longitud Oeste y 8°36'35" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 1,150 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 80°05'45.4" de Longitud Oeste y 8°35'35" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 1,200 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 80°05'45.4" de Longitud Oeste y 8°35'56" de Latitud Norte; con rumbo Oeste y distancia de 1,150 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 80°06'23" de Longitud Oeste y 8°35'56" de Latitud Norte; con rumbo Norte y distancia de 1,200 metros se llega al Punto No. 1 de partida.

Esta zona no tiene colindancias mineras y tiene un área superficial de 138 hectáreas.

Se hace constar que la sociedad ALTOS DEL VALLE, S.A. y los señores María Víctor Arancibia De La Cruz, Fernanda Gallardo viuda de Arancibia o Fernanda Gallardo Ortega, Ana María Quiroz, Leonarda Arancibia De La Cruz, Eduardo Arancibia y Eusebia Arancibia De La Cruz aparecen en el Registro Público de la propiedad como dueños de los terrenos afectados por la solicitud.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la república y por una vez en la Gaceta oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 22 de febrero de 1990.

ING. ALFREDO E. BURGOS

Director General de Recursos Minerales, a.i.
L-179.339.71 Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Departamento de reforma Agraria R-3

EDICTO No. 066-90

EL Funcionario Sustanciador del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor SILVESTRE GONZALEZ CARRASCO, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: 7-80-299, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 6-7200, la adjudicación a título oneroso unas parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficie de 25 Has. + 1872.20 M2, 6 Has. + 5265.39 M2 y 3 Has. + 6021.60 M2, ubicadas en el Corregimiento LOS LLANOS del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

LOTE #1:

NORTE : Valentín González
SUR : Cruz Marín y Sergio González
ESTE : Río Ponuga
OESTE : Valentín González - Pastora Gómez

LOTE #2:

NORTE : Albino González
SUR : Matías Marín
ESTE : Camino de el Corcobado a Río Ponuga
OESTE : Río Ponuga

LOTE #3:

NORTE : Aquilino Rodríguez
SUR : Camino de Los Llanos
ESTE : Camino de Los Llanos a Los Pérez
OESTE : Juan Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de diciembre de 1990.

ESTHER C. DE LOPEZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.

L-094962 Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8- Los Santos

EDICTO No. 075-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que ZENAI DA BARAHONA DE MONTENEGRO, vecina del Corregimiento EL CARATE, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal # 7-36-65 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-116-88 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 6831.87 metros cuadrados, ubicados en EL COCAL, Corregimiento de EL COCAL, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Heliodoro Delgado y Dalia Rodes
 SUR : Liberato Montenegro y camino que conduce a Las Tablas
 ESTE : Camino que conduce a Las Tablas
 OESTE : Liberato Montenegro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LASTABLAS y en la Corregiduría de EL COCAL y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de noviembre de 1990.

GISELA Y DE PRIMOLA

Funcinaria Sustanciadora
 DAMARIS SORIANO CARDENAS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-209910 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
 Región 8- Los Santos

EDICTO No. 074-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que BASILIA CORDOBA DE JAEN, vecina del Corregimiento SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal # 7-24-19 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-629-87 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas con 6,250.28 metros cuadrados, ubicados en BAYANO, Corregimiento de BAYANO, Distrito de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Casimiro Arroyo

SUR : Terreno de Doris Elizabeth Jaén
 ESTE : Terreno de Doris Elizabeth Jaén, camino a Bayano
 OESTE : Terreno de Calixto Díaz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en la Corregiduría de BAYANO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 27 días del mes de noviembre de 1990.

GISELA Y DE PRIMOLA

Funcinaria Sustanciadora
 DAMARIS SORIANO CARDENAS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-209909 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria
 Región 8- Los Santos

EDICTO No. 073-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que MIRTHA ALISY RIVERA DE RIOS, vecina del Corregimiento LOS ANGELES, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal # 6-53708 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-039-90 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 5,014.33 metros cuadrados, ubicados en LOS ANGELES, Corregimiento de LOS ANGELES, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Norberto Rivera y la carretera Nacional
 SUR : Terreno de Silverio Mendieta y Julio Mendieta, camino a la carretera
 ESTE : La carretera Nacional y camino a Los Angeles
 OESTE : Terreno de Silverio Mendieta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en la Corregiduría de LOS ANGELES y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia quince (15)

días a partir de la última publicación

Dado en Las Tablas, a los 27 días del mes de noviembre de 1990.

GI SELA Y DE PRIMOLA
Funcinaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-209879 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8- Los Santos

EDICTO No. 071-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que MAXIMINO OCTAVIO MELGAR ESPINOZA, vecino del Corregimiento SAN JOSE, Distrito de LASTABLAS y con cédula de identidad personal # 7-83-387 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-113-89 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas con 6961.57 metros cuadrados, ubicados en EL CAÑAFISTULO, Corregimiento de EL CAÑAFISTULO, Distrito de POCRI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Gumerindo Gutiérrez Vergara, quebrada Las Paredes y Domiciano Vergara
SUR : Terreno de Domiciano Vergara
ESTE : Terreno de Margarita Jiménez y camino de Ohia a Colón
OESTE : Terreno de Ubaldo Delgado, Quebrada Las Paredes y Manuel Córdoba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y en la Corregiduría de EL CAÑAFISTULO y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 29 días del mes de noviembre de 1990.

GI SELA Y DE PRIMOLA
Funcinaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-209792 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8- Los Santos

EDICTO No. 077-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que EUGENIA SAEZ DE COLLINS, vecina del Corregimiento CABECERA, Distrito de LASTABLAS y con cédula de identidad personal # 7-74-466 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-052-90 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas con 1521.78 metros cuadrados, ubicados en LAS PALMITAS, Corregimiento de LAS PALMITAS, Distrito de LASTABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Everildo y camino público
SUR : Camino de Río Hondo a Santa Marta
ESTE : Camino de Río Hondo a Santa Marta
OESTE : Terreno de Everildo Amaya

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LASTABLAS y en la Corregiduría de LAS PALMITAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de diciembre de 1990.

GI SELA Y DE PRIMOLA
Funcinaria Sustanciadora
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-210005 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 8- Los Santos

EDICTO No. 078-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que MARCELINO GARCIA MARTINEZ Y OTROS, vecino del Corregimiento CABECE-

RA, Distrito de MACARACAS y con cédula de identidad personal # 7-80-607 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud # 7-100-90 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 hectáreas con 1576.29 metros cuadrados, ubicados en CHUPA, Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Terreno de Marín Enrique García y camino de servidumbre
 SUR : Terreno de Aurelio Peralta y Balbino Rodríguez
 ESTE : Río Estibana
 OESTE : Terreno de Gertrudis Mitre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS y en la Corregiduría de CHUPA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 4 días del mes de diciembre de 1990.

GISELA Y DE PRIMOLA
 Funcionaria Sustanciadora
 DAMARIS SORIANO CARDENAS
 Secretaria Ad-Hoc.

L-210013

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "JEAN PAUL GAULTIER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FASHIONS AND DESIGNS INTERNATIONAL INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1784 al registro de la marca de fábrica JEAN PAUL GAULTIER, No. 048599, Clase 25, promovido en su contra por los señores JEAN PAUL GAULTIER y FRANCIS MENUGE, a través de sus apoderados especiales ALFARO, FERRER, RAMIREZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de diciembre de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA
 Funcionario Instructor
 DIOVELIS ALVARADO
 Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
 Dirección de Asesoría legal
 Es copia auténtica de su original
 Panamá, 17 de diciembre de 1990
 Ilka cupas de Olarte
 Subdirector, a.i.

L-179.265.00

Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se hace saber al público en general que mediante Escritura Pública No. 5259 del 26 de junio de 1990, debidamente registrada, HOTELES CONTINENTALES, S.A. ha celebrado un contrato de Aportación Social con HOTELES IBEROAMERICANOS, S.A., mediante el cual se traspan activos y pasivos.

L-178.967.05

Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 3385 de 4 de diciembre de 1990, otorgada ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, SUPER REPARADORA VELOZ, S.A., inscrita a Ficha 206724, Rollo 23220, Imagen 080, ha vendido a ZAPATERIL, S.A. los negocios VELOZ No. 2, ubicado en calle 37, al lado del establecimiento comercial Pío Pío, Perejil y VELOZ No. 3 ubicado en Obarrio Edificio Nelfrank, los derechos de reparación de calzados, maquinarias derechos de llave, mobiliarios y el uso del nombre comercial de dichos negocios.

L-179.049.32

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Comunica que la Licencia Comercial # 22655 del señor Enrique Antonio Gómez González, se cancela por constituirse en persona jurídica denominada DISTRIBUIDORA EGO, S.A.

L-178.819.38

Segunda publicación

AVISO

Yo Arnulfo Avila Garibaldi con cédula de identidad personal 3-53-728 vecino de esta ciudad con residencia en Nuevo Mejico,

Casa No. 92 le otorgó el negocio denominado **CALZADO AVILA (COMPRA-VENTA)** a la señora Nelli Hortencia Avila Garibaldi con cédula de identidad personal 3-52-826 el negocio está ubicado en la ciudad de Colón Calle 8, Avenida Central, No. 7107.

Atentamente,

ARNULFO AVILA GARIBALDI

3-53-728

L-178.764.12 Segunda publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que **VELAZCO VELAZCO CIA. LTD.**, ha dado en venta el establecimiento comercial denominado **BILLAR BLANCO Y NEGRO** con Licencia Comercial Tipo B., No. 17886, ubicado en el Corregimiento de Barrio Sur, Provincia de Colón a la Empresa Velazco, S.A. con Escritura Pública No. 525 del 1o. de octubre de 1990.

EUCLIDES VELAZCO JR.

Ced.- 3-66-170

L-178.876.09 Segunda publicación

AVISO

Yo, ANGELICA DE LEON, mujer, panameña, con cédula No. 9-101-1005 en cumplimiento de lo que establece el artículo 777 del código de comercio, comunico al público que he traspasado el establecimiento comercial **ABARROTERIA Y CARNICERIA ANGELICA**, con Licencia Comercial Tipo B., No. 34266, ubicado en la calle principal, Barriada 9 de Enero, Distrito de San Miguelito, a mi hijo DOMINGO LAM DE LEON, con cédula No. 8-404-552.

Panamá, 12 de diciembre de 1990.

ANGELICA DE LEON

Cédula No. 9-101-1005.

L-179.383.95 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 10.266 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá al señor SAM CHEONG KWEI con cédula de identidad personal No. N-16-429, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER SAM**, ubicado en Calle La VICTORIA, Los Libertadores, Correg. de Bethania de esta ciudad.

Atentamente

CHEONG KWONK CHOI

Ced.: N-16-428

L-270619 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, el VIDEO CLUB MIAMI ubicado en Via Cincuentenario, Plaza Popeye, Local #3, Corregimiento de Parque Iefevre, Distrito de la Prov. de Panamá, propiedad de Pedro Varela G. se le cambiará el nombre que tiene

actualmente por el de VIDEO CLUB ARCO IRIS #2.

L-179.187.51 Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Elvis Alberto, abogado en ejercicio, a través del presente aviso, pongo en conocimiento del público en general, que Teresa O. de Varela, ha traspasado mediante Escritura Pública 3417, **EL RESTAURANTE CAFETERIA BENIDORM #2**, al Sr. George Ernest Lam. Así damos cumplimiento al mandato del Artículo 777 del Código de Comercio.

Atentamente

Lcdo. ELVIS ALBERTO POLO VARGAS

Cédula 6-50-231

Panamá, 19 de diciembre de 1990.

L-179.112.62 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,037 del 19 de noviembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 043579, Rollo 31062, Imagen 0069 ha sido disuelta la sociedad denominada **CENTRAL LEASING INTERNATIONAL, INC.**, el 27 de noviembre de 1990.

Panamá, 3 de diciembre de 1990.

L-178.514.88 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,010 del 19 de noviembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 111761, Rollo 31072, Imagen 0119 ha sido disuelta la sociedad denominada **ROSEMOND INVESTMENT CORP.**, el 27 de noviembre de 1990.

Panamá, 3 de diciembre de 1990.

L-178.514.88 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,375 del 17 de noviembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 152093, Rollo 31075, Imagen 0106 ha sido disuelta la sociedad denominada **GRUPO C S DE INVERSIONE, S.A. (en español)** y **C S INVESTMENTS GROUP CORPORATION (en inglés)**, el 29 de noviembre de 1990.

Panamá, 3 de diciembre de 1990.

L-178.514.88 Unica publicación